

■ **INFORME ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA, DE 35 HORAS, DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) PARA CONDUCTORES/AS PERCEPTORES/AS.**

1. OBJETO DEL INFORME:

Constituye el objeto del presente informe, el cálculo del presupuesto de licitación y valor estimado correspondientes a la prestación de los servicios de impartición del curso de formación continua de 35 horas (CAP) para conductores/as perceptores/as de TITSA, así como de los puestos que la empresa considere que requieran asistir a dicha formación, por parte de un centro formativo o autoescuela autorizada en los términos del artículo 8 del *Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.*

2. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN. PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS:

Atendiendo a las características del servicio objeto de la presente licitación y a la imposibilidad de establecer con exactitud el número de personas que precisarán la formación pues, con los datos de que disponemos, solo podemos realizar estimaciones meramente orientativas sujetas a los cambios que se produzcan en la plantilla de movimiento y a las apreciaciones que, por parte de la empresa, pongan de relieve la necesidad de que jefes de tráfico o personal SAE accedan voluntariamente a cursar esta formación continua. Por todo ello, no procede elaborar un presupuesto de licitación en sentido estricto, sino determinar los **precios unitarios máximos de licitación**.

A los efectos de la determinación de los **precios unitarios máximos**, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

El precio medio de la formación, establecido como base para la realización del cálculo del precio unitario, se obtiene tras realizar un estudio de mercado, consultando los costes de centros de formación homologados como Centros Oficiales CAP. Además, hay que adicionar el importe correspondiente a las tasas establecidas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la expedición y renovación de tarjetas de cualificación CAP formación continua (<https://sede.tenerife.es/de/tramites-y-servicios/item/7847-cap-pago-de-tasas-para-la-homologacion-de-centros-y-cursos-expedicion-renovacion-modificacion-y-duplicado-de-la-tarjeta-de-cualificacion>), que serán de cargo de la empresa adjudicataria, así resulta:

- Precio formación continua CAP (35 horas) por alumno/a: **120,00€.**
- Tasas ECIT por cada tarjeta: **30,00€.**



T-SER 30.08/062024

Precio unitario máximo: 150,00€* por persona trabajadora de TITSA que realice la formación.

***Los servicios de formación y reciclaje profesional realizadas por un centro de formación están exentos de IGIC tal y como dispone el artículo 50.Uno.9º de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.**

3. CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO:

El valor estimado y calculado a los efectos de las reglas de aplicación a la licitación, representa el importe máximo (sin IGIC) al que podría ascender el contrato durante toda su vigencia, teniendo en cuenta todas las prestaciones objeto de licitación. Así, y según lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se determina el valor estimado de la presente licitación en atención a una primera anualidad de duración del contrato y cuatro prórrogas sucesivas por igual periodo, comprendiendo esta operación desde noviembre de 2024 hasta octubre de 2029, además de las modificaciones previstas en la misma.

En la previsión se parte de las personas que, a ciencia cierta, deben renovar el CAP en cada una de las anualidades:

- Entre noviembre de 2024 y octubre de 2025, renuevan 150 personas;
- Entre noviembre de 2025 y octubre de 2026, renuevan 369 personas;
- Entre noviembre de 2026 y octubre de 2027, renuevan 362 personas;
- Entre noviembre de 2027 y octubre de 2028, renuevan 280 personas;
- Entre noviembre de 2028 y octubre de 2029, renuevan 344 personas.

A cada periodo anual, se añade una previsión de 20 personas que, por indicaciones de la dirección, pudieran realizar la formación continua voluntariamente, de lo que se obtienen los siguiente importes:

Año Contrato	Rango de Tiempo		Personas ya en plantilla que renuevan	Personas cursan de forma voluntaria	Previsión total personas renuevan	Precio unitario máximo	Estimación total coste/año
Año 1	nov-24	oct-25	150	20	170	150,00 €	25.500,00 €
Prórroga 1	nov-25	oct-26	369	20	389	150,00 €	58.350,00 €
Prórroga 2	nov-26	oct-27	362	20	382	150,00 €	57.300,00 €
Prórroga 3	nov-27	oct-28	280	20	300	150,00 €	45.000,00 €
Prórroga 4	nov-28	oct-29	344	20	364	150,00 €	54.600,00 €
			1505		1605		



- **Modificación prevista.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 LCSP, y con el objetivo de contemplar los eventuales escenarios que pueden darse durante el tiempo de vigencia del contrato, o de cualquiera de sus prórrogas, a las personas que ya se desempeñan como personal de conducción en TITSA y a las que, siendo jefes/as de tráfico o personal SAE, accedan voluntariamente a cursar la formación, deben adicionarse las previsiones de incremento en la plantilla consecuencia de nuevas incorporaciones, que se fijan en un 20% sobre el volumen total.

En cuanto a su alcance y límites, reiterando lo anunciado en el párrafo anterior, esta facultad de modificación comprenderá únicamente hasta el máximo de personas resultante de aplicar un 20% sobre el volumen total de personas (sumando plantilla de conductores/as y jefes/as de tráfico y operadores/as SAE) que renueven el CAP. En referencia a la naturaleza de la modificación, obedece a la necesidad de prever eventuales fluctuaciones en la plantilla producidas, fundamentalmente, por incrementos del personal de conducción.

Respecto a las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, referenciando las circunstancias cuya concurrencia puede verificarse de forma objetiva, constatado un incremento del personal de conducción cuya fecha de renovación del carnet de aptitud profesional se encuentre dentro del periodo de tiempo en el que despliegue efectos el contrato, dará lugar que éstos se adicione a las personas a formar.

TITSA comunicará la modificación a la empresa adjudicataria en el plazo máximo de 1 mes computado desde el día hábil siguiente a aquel en el que se produzca el incremento efectivo de la plantilla (por formalización de los correspondientes contratos de trabajo). La inclusión de esta modificación prevista no podrá suponer, en caso alguno, el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

En consecuencia:

- Entre noviembre de 2024 y octubre de 2025, aplicando un 20% adicional sobre las 170 personas previstas, se contempla una variación cifrada en 34 personas máximo.
- Entre noviembre de 2025 y octubre de 2026, aplicando un 20% adicional sobre las 389 personas previstas, se contempla una variación cifrada en 78 personas máximo.
- Entre noviembre de 2026 y octubre de 2027, aplicando un 20% adicional sobre las 382 personas previstas, se contempla una variación cifrada en 76 personas máximo.



T-SER 30.08/062024

- Entre noviembre de 2027 y octubre de 2028, aplicando un 20% adicional sobre las 300 personas previstas, se contempla una variación cifrada en 60 personas máximo.
- Entre noviembre de 2028 y octubre de 2029, aplicando un 20% adicional sobre las 364 personas previstas, se contempla una variación cifrada en 73 personas máximo.

A los efectos resulta la siguiente tabla:

	Modificación prevista (n.º personas)	Precio unitario máximo (euros/persona)	Total
1er año	34	150,00	5.100,00 €
1ª prórroga	78	150,00	11.700,00 €
2ª prórroga	76	150,00	11.400,00 €
3ª prórroga	60	150,00	9.000,00 €
4ª prórroga	73	150,00	10.950,00 €
	321		48.150,00 €

En conclusión, desglosando los cálculos, quedan los siguientes importes (IGIC excluido):

- Importe estimado (1 año de duración)..... **25.500,00€**
- Prórroga 1 prevista **58.350,00€**
- Prórroga 2 prevista **57.300,00€**
- Prórroga 3 prevista **45.000,00€**
- Prórroga 4 prevista **54.600,00€**
- Opción prórroga. Deben adicionarse las previsiones de incremento en la plantilla consecuencia de nuevas incorporaciones, que se fijan en un 20% sobre el volumen total **48.150,00€**

Por tanto, el **valor estimado del contrato asciende a la cantidad de total de 288.900,00€ (IGIC no incluido).**

Partiendo de lo anterior, TITSA no está obligada a agotar la totalidad de los valores estimados basado en los precios unitarios pues, tal y como se ha señalado, el gasto real queda condicionado a lo que resulte de los precios ofertados por el adjudicatario y a las necesidades de formación efectivamente requeridas y ejecutadas.

4. CONCLUSIONES:



T-SER 30.08/062024

De este informe resultan los siguientes importes:

- **Presupuesto de licitación. Precios unitarios máximo: 150,00€** por persona trabajadora de TITSA que realice la formación
- **Valor estimado del contrato: 288.900,00€.**

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de agosto de 2024

D^a. Patricia Medina Fernández-Aranda
Jefa de Desarrollo de Personas

D. Josué Gil Curbelo
Dirección de Personas y Organización